

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
CENTROS LABORATORIOS ARTÍSTICOS NACIONALES
PROGRAMA CLANES 2025**

En virtud de lo establecido en los artículos 70, 71, 113 y 339 de la Constitución Política de Colombia, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia de la Vida*”, los artículos 1, 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 y la Resolución n.º 1706 del 30 diciembre de 2024 “*Por la cual se reconoce y ordena un aporte a la Corporación Colombia Crea Talento COCREA identificada con Nit 901.345.524-7 con el fin de apoyar EL PROGRAMA “CLANES”, la Corporación Colombia Crea Talento con NIT. 901.345.524-7, representada legalmente por **MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 39.775.455 de Bogotá (en adelante, “COCREA”), procede a otorgar el reconocimiento económico en el marco de la **Convocatoria Clanes 2025** a la siguiente organización sin ánimo de lucro, una vez culminado el proceso de selección del equipo evaluador:*

INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN		
Razón social:	Corporación Impacto Juvenil	
NIT:	900.747.024-8	
Nombre del representante legal:	Carlos Cesar Palacio Machado	
Tipo de identificación del representante legal:	Cedula de ciudadanía	
número de identificación del representante legal:	1.088.315.986	
Datos de contacto	Teléfono / Celular	3233623992
	Celular del representante legal	3216212123
	Correo electrónico	corporacionimpactojuvenil2012@gmail.com
	Dirección	Manzana 18 Casa 5 Barrio Tokio
	Ciudad/Municipio	Risaralda
	Departamento	Pereira

Con la firma del presente “**Acuerdo de Reconocimiento Económico**” la entidad antes relacionada, se compromete a desarrollar la propuesta seleccionada de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento.

I. INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA

B.1 Información general de la propuesta	
Nombre de la propuesta:	“Escuela de Formación Cultural y de Etnodesarrollo: Conservando Tradiciones en los Territorios”
Área de formación artística:	Música, Danza, Teatro, Artes visuales y plásticas
Línea de postulación:	Línea 2
Departamento principal de ejecución de la propuesta	Risaralda
Tiempo de ejecución (en meses)	De acuerdo con lo establecido en los términos de participación del Programa Clanes 2025 , la propuesta debe tener una duración de 4.5 meses que abarca mínimo cuatro (4) meses de actividades efectivas de formación.
Puntaje otorgado a la propuesta en la evaluación	87

B.2 Detalles del reconocimiento económico	
Valor del reconocimiento	\$90.000.000 (NOVENTA MILLONES DE PESOS)

Nota 1. Recuerde que, de no recibir la aceptación por parte del representante legal del titular de la propuesta en los tiempos estipulados, se entiende que no acepta el reconocimiento y este será otorgado a la siguiente propuesta de la lista de elegibles atendiendo el orden de elegibilidad de cada línea de participación.

II. DESEMBOLSOS

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria Clanes 2025, la propuesta seleccionada recibirá el recurso otorgado mediante dos (2) desembolsos:

- Un primer desembolso correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor del reconocimiento económico una vez la organización acepte el otorgamiento del reconocimiento y hagan entrega de los documentos requeridos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Un segundo desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) restante a la finalización de la ejecución de la propuesta y entrega del informe final con sus respectivos soportes.

Nota 1: Los pagos generados por reconocimientos económicos culturales están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total de lo asignado según la tarifa que corresponde a otros ingresos, dependiendo si es declarante de renta o no, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente. Adicionalmente estos se encuentran exentos de IVA.

III. DOCUMENTOS PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO.

La organización seleccionada deberá presentar los siguientes documentos para la legalización del reconocimiento, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el numeral 7.2. de los términos de participación:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica, con la renovación de la matrícula mercantil vigente (si aplica). Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada en la que se le notificó como ganador de la presente convocatoria y deberá contener todas las páginas que componen el documento.
- Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (<https://www.dian.gov.co/>) con fecha de generación no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada en la que se le notificó como ganador de la presente convocatoria. El documento deberá contener todas las páginas que lo componen.
- Certificación bancaria, expedida por la entidad bancaria a nombre de la organización, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como ganador de la presente convocatoria.
- Certificación de parafiscales en la cual se acredite el pago seguridad social de los últimos seis meses, expedido por Revisor/a Fiscal y/o Representante Legal según los estatutos (no se aceptan certificaciones únicamente suscritas por el contador).
- Garantía a favor de CoCrea, ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los riesgos de: cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor total del reconocimiento otorgado, con una vigencia desde la fecha de la firma del presente acuerdo, por el tiempo de ejecución de este y cuatro (4) meses más; devolución del de pago anticipado que cubra el 100% del valor entregado en el primer desembolso que corresponde al 90% del reconocimiento económico y que cuente con una vigencia desde la fecha de firma del presente acuerdo, por el tiempo de ejecución de este y seis (6) meses más; y salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales que cubra el 5% del valor total del reconocimiento con una vigencia desde la fecha de firma del presente acuerdo, por el tiempo de ejecución de este y tres (3) años más. La póliza deberá estar firmada por el tomador y acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

- Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como ganador de la presente convocatoria.
- Factura electrónica (si aplica).

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA ORGANIZACIÓN SELECCIONADA

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria Clanes 2025, la organización seleccionada tiene los siguientes derechos y deberes:

Derechos:

- Recibir el reconocimiento económico señalado en las condiciones de la convocatoria, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos.
- Recibir el acompañamiento y las mentorías pedagógicas y organizacionales de acuerdo con los tiempos y condiciones acordados con Cocrea y el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.

Deberes:

- Remitir en los términos y canales establecidos la documentación requerida para tramitar la entrega efectiva del reconocimiento económico.
- Implementar la propuesta de formación tal como fue presentada y seleccionada por el jurado evaluador. En caso de tener que realizar ajustes a la propuesta durante su ejecución, éstos deberán ser debidamente justificados e informados para su previa aprobación.
- Designar un representante de la organización como enlace responsable para atender las comunicaciones, visitas, solicitudes, requerimientos, informes y demás actividades relacionadas con la implementación de las mentorías, acciones de comunicación y solicitudes relacionadas con procesos de caracterización y gestión de conocimiento que se realicen en el marco del desarrollo de las propuestas.
- Garantizar la participación activa de la organización en las propuestas realizadas por los equipos misionales del Programa que involucren seguimiento a la implementación de la propuesta, mentorías pedagógicas y de sostenibilidad a partir del relacionamiento permanente con gestores territoriales, aplicación de instrumentos de investigación y seguimiento, solicitudes de información, apuestas de comunicación y divulgación, entre otros.
- Asistir a las reuniones, capacitaciones, procesos de formación a formadores y actividades a las que sea convocado en el marco de ejecución de la propuesta
- Hacer entrega de los informes periódicos de ejecución presupuestal y técnica de la propuesta en los términos y formatos que le sean solicitados.
- Hacer entrega de un informe final que dé cuenta de la ejecución y resultados de la

implementación de la propuesta de formación en el formato que será remitido oportunamente, el cual deberá ir acompañado de soportes fotográficos y audiovisuales.

- Hacer entrega del informe final que dé cuenta de la inversión total del recurso económico en la ejecución de la propuesta.
- Contar con los derechos de autor del material utilizado para la creación de contenido de conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, Ley 23 de 1982, y demás normas vigentes. Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.
- Garantizar que es titular de los derechos de autor de la propuesta presentada, manifestación que se entiende realizada con la firma del presente documento. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, la persona representante de la propuesta ganadora responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y a CoCrea. De manera específica, con su inscripción acepta de manera expresa e inequívoca que: en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la inscripción presentada autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y a CoCrea o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o inscripción por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del presente documento. De ser necesario, CoCrea y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se reservan el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la inscripción de las cuales no sea titular de los derechos de autor.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a CoCrea y al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación y las demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.
- Cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, y c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
- Aceptar las condiciones de circulación del contenido generado, otorgando a CoCrea y al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes los derechos a los que haya lugar.

- Otorgar crédito a CoCrea y al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el reconocimiento recibido.

V. DECLARACIONES DE LA ORGANIZACIÓN SELECCIONADA

Con la firma del presente documento la organización seleccionada declara que toda la información presentada en la convocatoria es real, veraz y demuestra su idoneidad, trayectoria y capacidad para desarrollar la propuesta. Declara que conoce y acepta que los recursos que reciba a título de reconocimiento serán destinados única y exclusivamente para la ejecución de la propuesta que fue presentada y seleccionada, y que cumplirá con los requerimientos y lineamientos determinados por CoCrea, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las normas vigentes durante la ejecución de la propuesta.

Por último, entiende y acepta que en caso de incumplimiento del presente **“Acuerdo de Reconocimiento Económico”** y de los términos de participación de la **Convocatoria Clanes 2025**, CoCrea y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrán adelantar acciones jurídicas procedentes para solicitar la devolución del reconocimiento otorgado.

La organización seleccionada acepta el otorgamiento del reconocimiento económico, en los términos señalados en el presente acuerdo y en constancia se firma por las partes el noveno día del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

ESAL,

COCREA,



Corporación Impacto Juvenil
NIT 900.747.024-8
Carlos Cesar Palacio Machado
C.C. 1.088.315.986



CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO
NIT 901.345.524-7
MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ
C.C. 39.775.455 de Bogotá

Elaboró: Maria Juliana Buitrago
Revisó: Andrea Moreno
Aprobó: Susana León



Culturas



Comercio



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

